

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON
SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

Bogotá D. C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con los artículos 82 y 90 del Código General del Proceso, se INADMITE la presente demanda, con el fin que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane, en el siguiente sentido:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 245 del Código General del Proceso, informe en donde se encuentra el original del título base de la acción.
2. Adecúese el poder, en el sentido de suscribir el mismo, o acredite en debida forma que el poderdante otorgo poder a través de mensaje de datos. Tenga en cuenta que el correo allegado fue dirigido a Mauricio Avellaneda y no está relacionado el apartamento 201 del interior 20, indicado el título ejecutivo.
3. Discrimínense las pretensiones de la demanda, indicando cada una de las cuotas pretendidas, excluyendo los abonos efectuados por la pasiva, los cuales deberá relacionar en los hechos de la demanda.
4. Teniendo en cuenta el numeral anterior, adecúense los hechos de la demanda.
5. Adecúese el acápite de notificaciones de la demanda, y apórtese documento por medio del cual acredite el representante legal de la copropiedad la actualización de los datos personales del copropietario o demandado, que requiere la administración anualmente.
6. Apórtese e manera íntegra el escrito de demanda, y suscríbese.

Se le pone de presente a la parte actora que contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo reglado en el inciso tercero del artículo 90 del C.G.P.

Notifíquese,

VIVIANA GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ
JUEZ

CJR

<p>Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple con sede desconcentrada en la localidad de Suba</p> <p>Se deja constancia que el día de hoy 20 de febrero de 2023, a las 8:00 de la mañana, notifico la presente decisión por anotación en el estado número <u>05</u>.</p> <p>EDNA ROCÍO BAUTISTA CALDERÓN Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Viviana Gutierrez Rodriguez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 03 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **054836d678c8f404f43f8e0d0bae5b024d0c6ade4c7f294408ac45fa0280cbc9**

Documento generado en 17/02/2023 01:45:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>